

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 0 0 9
0 7 ENE 2016

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

SE DECLARA DESIERTA LA GRAN COMPRA ID: 25409

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000; Resolución N° 015/172 de 30 de Abril 2009; Resolución N° 015/027 del 2015; ; Resolución N° 015/159 de 27 de Agosto 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por solicitud de compra N° 13.367, aprobada con fecha 20 de agosto del 2015, la subdirección de Infraestructura y Cobertura de la Dirección Regional Arica y Parinacota, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita contratar el servicio de ejecución de obras del proyecto "Reposición de Jardín Infantil Grillitos", Código BIP 30123237-0.
- 2.- Que, se autorizó el procedimiento para realizar una Gran Compra y Resolución N° 345 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba los requerimientos especiales para la intención de compra, a través de su convenio marco N° 2239-14-LP14.
- 3.- Que, consta en el cronograma de la Gran Compra N° 25409, Etapa de cierre de ofertas con fecha de 31-12-2015, no habiéndose presentado en el citado proceso licitatorio oferta alguna de oferentes en los plazos estipulados en esta gran compra.
- 4.- Que, deberá dejarse sin efecto el proceso de gran compra ya individualizada por no presentarse ofertas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 19886 que señala: Se declarara desierta una licitación cuando no se presenten ofertas o no sea conveniente a los intereses de la institución, lo que deberá materializarse a través de una resolución fundada.
- 5.- Que, es necesario dictar la correspondiente resolución fundada por la autoridad competente.

RESUELVO:

1º.- DECLARESE DESIERTA, el proceso de selección la gran compra para el servicio de ejecución de obras del proyecto "Reposición de Jardín Infantil Grillitos", Código BIP 30123237-0 bajo el ID: 25409.

2º.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en la plataforma de compras www.mercadopublico.cl bajo el número de adquisición ID: 25409.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC
SFC/RFF/LCZ/JQN/VMC/otc

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.